

**1201/ ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES.  
AÑO 2017**

La Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta:

1. Las Bases y la convocatoria de concesión de subvenciones a Asociaciones Culturales para el año 2017 aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2017 y que se publicaron en el B.O.R. nº 34 de 22 de marzo de 2017 y B.O.R. nº 41 de 5 de abril de 2017.
2. Las solicitudes presentadas por las distintas Asociaciones dentro del plazo habilitado al efecto.
3. La Adjudicación Provisional de Subvenciones a Asociaciones Culturales para el año 2017 aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 19-07-2017/O/042 de fecha 19 de julio del 2017; en su dispositivo segundo, se acuerda excluir a la Asociación Estelelogroño.com atendiendo al objeto de esta asociación, a los fines perseguidos por la presente convocatoria, y al proyecto cultural del Ayuntamiento; y excluir a la asociación de amigos de la Armónica por presentar la solicitud fuera de plazo.
4. Que el citado Acuerdo de Adjudicación Provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Edictos del Excmo Ayuntamiento de Logroño durante el plazo reglamentariamente establecido.
5. Que en el citado plazo se ha presentado instancia por D. José María Martínez Zabala, en representación de ASOCIACION SOCIO CULTURAL ESTELOGROÑO (CIF: G26519843), con fecha de 2 de agosto de 2017 ( nº de entrada: 31264) en la que se manifiesta que la asociación cumple con todos los requisitos para obtener la subvención que vienen establecidos en las bases; reseñando que al ser denegada esta subvención, se aclare los requisitos que la asociación necesitaría cumplir para optar a dicha subvención.
6. El informe emitido por el Adjunto a la D.G. de Comercio, Cultura y Turismo de fecha 3 de agosto del 2017 en el que en relación la referida alegación, se informa lo siguiente:

*La Asociación alegante, por la descripción del Proyecto y analizando los fines que se aportan a la instancia-solicitud, propone una actividad que fomenta la participación ciudadana de la población que reside en la zona "este" de la ciudad en asociaciones, organismos, instalaciones, etc, diversas ya existentes, que exceden del ámbito cultural; se articula como una página web que da a conocer dichas instalaciones y organismos, pero que no plantea la realización de un programa específico de actividades culturales (con su descripción, fecha de celebración, costes, etc), por lo*

*que no se ajusta a lo que constituye el Objeto de la presente subvención, tal y como se explica en el artº 1 de las Bases reguladoras.*

*La exclusión se fundamenta por lo dispuesto en la letra e) del artº 9 de las Bases reguladoras, al tratarse de un proyecto que no encuentra encaje con el Proyecto cultural de este Ayuntamiento de Logroño, por tratarse de una Asociación, que a pesar de denominarse cultural, parece pertenecer al ámbito de participación ciudadana.*

7. El informe favorable emitido por fiscalización de fecha 8 de agosto del 2017
8. La propuesta de acuerdo formulada por el Adjunto a la D.G. de Comercio, Cultura y Turismo.

Adopta los siguientes Acuerdos:

Primero: Conceder definitivamente a las Asociaciones que se relacionan a continuación las subvenciones correspondientes para atender gastos generales y/o para el desarrollo de actividades culturales que complementan y enriquezcan la oferta sociocultural municipal para el año 2017:

<b>CIF</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
G26015099	Compañía Lírica de Aficionados "Pepe Eizaga" (Gastos generales y Concurso Internacional de Canto "Ciudad de Logroño", Ciclo Nacional de Zarzuela y conciertos 2017)	7.570
G26023986	Ateneo Riojano (Ciclo en los límites, Ciclo Egipto, Ciclo de Tertulia, Concierto 16 de marzo, Fiesta del libro, Presentaciones de libros, exposiciones, inicio y clausura de curso)	5.150
G26428458	Contrastes-Rioja (Concurso internacional de composición para formaciones de plectro "José Fernández Rojas" Edición 2017)	3.530
G26269456	Sociedad Musical de Pulso y Púa Esmeralda (XX Festival internacional de instrumentos populares)	2.810
G26024174	Agrupación Fotográfica de La Rioja (Ciclos de conferencias de primavera, gastos generales y adecuación)	1.335
G26433037	Asociación Riojafoto (Proyecto fotográfico: Imágenes en 10 palabras)	1.335
G26020842	Orfeón Logroñés (Mantenimiento de sede y gastos generales)	950
G26347427	Asociación Coral Bona Cántica (Gastos generales)	950
G26074807	Orfeón Calasancio (Gastos generales, vestuario, asesoramiento )	915

G26237495	Grupo Mozart (Gastos generales, vestuario)	710
G26293308	Asociación Coral H2Voz (Gastos generales)	640
G26444448	Coro Sinfónico de La Rioja (Gastos generales)	600
G26053116	Grupo Filatélico y Numismático Riojano (Exposiciones filatélicas, catálogos y biblioteca, cuota federaciones)	600
G26324970	Foro Cívico Francisco Sáez Porres (Debates y Charlas Coloquio)	500
G26433961	Cineclub el Arrebato (Ciclo Cine Danes, Gastos generales)	500
G26435750	Con dos Bemoles (canto Coral, uniformes y complementos)	420
G26319509	Grupo Cultural Micológico Verpa (Atención al público/Aula permanente, Jornadas micológicas, Micoteca y gastos diversos 2017).	420
G26245787	Agora. Debates desde la fe.(Ciclo de conferencias y foro de otoño)	300

El gasto total, que asciende a la cantidad de 29.235€ se financiará con cargo a la partida 334.00 489.99 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2017.

Segundo: Excluir definitivamente a la ASOCIACION SOCIO CULTURAL ESTELOGROÑO (CIF: G26519843), sirviendo de motivación la argumentación reseñada en el expositivo sexto del presente acuerdo.

Excluir definitivamente a la Asociación de Amigos de la Armónica por presentar la solicitud fuera de plazo.

Tercero: El pago de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

- El 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión.
- El 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las asociaciones deberán presentar, antes del 31 de enero de 2018, la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas.
- Relación de ingresos y gastos.
- Originales de facturas de gastos o fotocopias compulsadas.
- Relación de subvenciones de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la

subvención concedida.

Cuarto: Las asociaciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.
- b) Hacer constar en cualquier publicación o información de la actividad subvencionada la colaboración del Ayuntamiento de Logroño, con los elementos propios del programa de identidad gráfica institucional. La omisión de esta condición será motivo suficiente para la exigencia del reintegro de la subvención.
- c) Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
- d) Justificar el gasto realizado antes del 31 de enero de 2018.
- e) Comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquier Administración o Ente.
- f) Con la aceptación de la subvención se adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere adecuados.
- g) Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: El ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.